

*Proposición que presenta D. Juan Mestres Calvet
al concurso público convocado por la Sociedad del
Gran Teatro del Liceo, para la Cesión del Gran
Teatro del Liceo a una empresa de funciones.*

*Entre las condiciones especiales del concurso la
Junta de Gobierno establece la siguiente :*

D.—La Junta de Gobierno en el examen y juicio que forme de las diversas proposiciones, además del *tipo de subvención citado*, tendrá muy especialmente en cuenta las mejoras de carácter artístico que sobre las obligaciones del pliego el proponente se comprometa a introducir encaminadas a la ordenada, fácil y eficaz difusión de la cultura musical y artística, a la debida protección en dar a conocer y fomentar el arte nacional y a mantener el alto prestigio y esplendor de nuestro Gran Teatro, a cuyo efecto, de acuerdo con la condición 54 del pliego, fijará especial atención en las condiciones de idoneidad demostradas por la persona que aspire a la concesión de la Empresa, y, por lo tanto, a cuantos datos y justificantes considere oportunos acompañar, que acrediten su solvencia artística y general para el cargo de confianza a que aspira.

El que suscribe, don Juan Mestres Calvet, actual Empresario-Director Artístico del Gran Teatro del Liceo de Barcelona, tiene el honor de acudir al concurso abierto para la adjudicación de la empresa de funciones del mismo, ajustándose a las condiciones especiales por el concurso se rige, y exponiendo ante todo, para fundamentar su concurrencia los siguientes:

Antecedentes

Aunque no cree necesario el suscrito presentar su historial, ni su solvencia artística, porque ambas condiciones han quedado patentizadas con la labor celosa y honrada llevada a cabo en el transcurso de los trece años de su actuación, durante los cuales ni la menor divergencia derivada de incumplimiento ni falta voluntaria a sus obligaciones, ha venido a turbar la armonía y cordiales relaciones de la empresa con la propiedad, por cuyos intereses así como por los prestigios de nuestro glorioso Gran Teatro siempre veló el expone con el más exquisito cuidado, constituye para el firmante ineludible deber aportar el fruto de su experiencia al concurso convocado, poniendo a contribución su voluntad, celo y entusiasmos, para seguir, si como espera le es ratificada la confianza de los señores accionistas, en la tarea de mantener el Gran Teatro del Liceo de Barcelona, en el puesto de honor que tiene conquistado entre los primeros de su clase del mundo.

Conviene recordar que en el transcurso de los trece años, ni una sola temporada, ni siquiera una función anunciada, se han suspendido, cumpliendo todo cuanto se ha anunciado.

El que suscribe articula la presente *Proposición*, manifestando ante todo, de acuerdo con la condición C) de las que rijen para el concurso, la conformidad y aceptación de todas las condiciones del pliego que para la explotación del Gran Teatro durante el plazo de cinco años, dos forzosos y tres voluntarios por parte de la Empresa, que empezarán en 1.º de Junio próximo, regirán, y que ha tenido a la vista para formularla, mejorando las condiciones del repetido pliego con las que siguen, que se obliga a cumplir estrictamente:

Primera. El número de funciones de ópera subvencionadas, será como *máximum*, el de *cuatro por semana*, salvo en los casos siguientes:

a) Siempre que se celebre función de gala, beneficencia o extraordinaria, en cuyos casos, siendo la función fuera de abono, los señores propietarios disfrutarán de sus entradas y localidades gratuitamente con sólo abonar la parte correspondiente a los impuestos.

b) En la última semana de cada temporada, en que podrán darse cinco funciones subvencionadas.

La proposición de reducir a cuatro el número de funciones subvencionadas por semana, resuelve una de las aspiraciones de la mayoría de los señores propietarios, y reporta las ventajas siguientes: Que el teatro funcionará mayor tiempo en beneficio de los que de él viven, y no fatigará a los asiduos concurrentes; que las obras podrán ser mejor cuidadas y más detenidamente ensayadas, desapareciendo por consiguiente los defectos propios de toda precipitación y falta de tiempo; que se puedan presentar los artistas de fama mundial que por estar contratados en América no pueden

venir actualmente, por la brevedad de nuestra temporada y coincidir con las de allí.

Segunda. Tendrán siempre durante la temporada, por lo menos dos cuadros de artistas de primer orden, procurando siempre la mejor homogeneidad en los conjuntos.

Tercera. Presentará las nuevas modalidades artísticas tanto nacionales como extranjeras.

Cuarta. Abrirá concursos para premiar óperas de autores nacionales, y las traducciones de extranjeras.

Quinta. Llevará a la práctica además de los proyectos artísticos, la presentación de los famosos artistas: Lucrecia Bori, Toti dal Monte (cuyo contrato en firme tiene ya el que suscribe), Claudia Muzzio, Rosa Raissa, Toscanini, Cigli, Lauri Volpi, Pertile, Tíll, Martinelli, etc. Tiene además, el que suscribe, muy adelantadas las gestiones, y casi a punto de firmar el contrato para presentar todo el cuerpo de baile ruso, con sus obras y maravillosa presentación, de tan justa fama, del Teatro del Estado, de Moscou.

Sexta. Constituirá y sostendrá una Academia de coros y otra coreográfica, bajo la dirección de maestros especializados.

Séptima. Formará una orquesta con valiosísimos elementos, que por su estabilidad puedan dedicarse todo al tiempo necesario, para la mejor preparación y ensayos de las obras, siendo así mismo debidamente aumentada, según sean las exigencias de las obras.

Octava. Celebrará durante cada año teatral, por lo menos cuatro funciones de carácter puramente popular, a precios económicos, dándose en las mismas aquellas obras de mayor valor artístico y de conjunto, a fin de que puedan disfrutar de estas manifestaciones de arte, aquellas personas que por su posición se ven privadas a asistir a las manifestaciones de arte de nuestro Gran Teatro, con lo que aumentaría considerablemente la cultura musical del pueblo.

Novena. Representará en cada año teatral, una o más obras de los más significados autores extranjeros, traducidas al español.

Décima. Dará gran impulso a nuestro arte lírico nacional, a cuyo efecto, en cada año teatral deberán darse por lo menos además de una obra extranjera traducida al español, tres originales españolas, aumentando el número según sean las disponibilidades de obras dignas de la importancia de nuestro Gran Teatro, con que cuente el que suscribe.

Décima primera. Estrenará en cada año teatral, además de las que pueda contar originales españolas, dos por lo menos, extranjeras, cantadas en su idioma original, y por artistas especializados en cada género, que al igual que las nacionales, deberán ser presentadas con todo lujo y propiedad.

Décima segunda. Mejorará no sólo lo que se refiere a la parte de decorado escénico para la presentación de las obras, sino a vestuario, atrezo y guardarropía, a cuyo fin, es propósito del que suscribe, llegar a la adquisición del mismo, que quedaría de propiedad de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, con lo que aumentaría el valioso caudal de material escénico que posee actualmente, y cuyo número de decoraciones pintadas y construídas por esta Empresa, durante los trece años de su gestión, pasa de 116 decoraciones, 40 obras

completas y muchísimos efectos, de escena, cuyo coste sobrepasa las 400.000 pesetas.

Décima tercera. Dará preferencia en los elencos artísticos, además de las figuras de fama mundial, a aquellos artistas nacionales que hayan logrado el aplauso de públicos importantes, y que por las campañas de protección a sus artistas, están siendo víctimas en el extranjero, incluso facilitando el debut de alumnos que hayan terminado brillantemente su carrera en los Conservatorios de Isabel II y Escuela Municipal de Música de Barcelona y Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, no pudiendo ser mayor de tres el número de alumnos que se presenten en cada temporada, salvo lo que estime conveniente el señor Presidente.

Es público y notorio, que al terminarse las obras de reforma o reconstrucción del Teatro Real de Madrid, el que suscribe está llamado a regir los destinos y dirección de aquel importante centro artístico, así como el acuerdo a que ha llegado con el empresario del Teatro Colón, de Buenos Aires, lo que facilitaría enormemente el desarrollo e importancia de las temporadas.

Régimen de subvenciones

Para las subvenciones de las funciones de ópera, o de otros espectáculos, que ha juicio de la Junta, deban sustituir aquéllas, el que suscribe presenta la siguiente proposición:

Primero. La subvención para las localidades de propiedad particular para todas y cada una de las funciones de ópera o de otro espectáculo sustitutivo de aquéllas, será la de **cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas**.

Por otra parte, los señores accionistas, disfrutarían de sus entradas y localidades *gratuitamente* en todas las funciones de gala, beneficencia o extraordinarias que se celebren durante la temporada fuera de abono.

Segunda. Para las temporadas extraordinarias, someterá esta empresa sus proyectos a la aprobación de la ilustre Junta de Gobierno, con sujeción a la subvención global de 50.000 pesetas, conforme establece el último apartado del artículo o base 22 del pliego de condiciones.

Tercera. NINGUNA OTRA SUBVENCION EXTRAORDINARIA QUE PUEDA REPRESENTAR NUEVOS GRAVAMENES O REPARTOS PARA LOS SEÑORES ACCIONISTAS, RENUNCIA A SOLICITAR DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA.

El que suscribe estima de absoluta necesidad, la reducción a cuatro funciones por semana, con el fin primordial de atender con todo cuidado a la mejor presentación y ensayos de las obras, y que si bien representa un insignificante aumento de subvención comparado con la que se concedía para cinco funciones semanales, el firmante de esta proposición entiende que sólo así podrán presentarse escrupulosamente ensayadas las obras, sin excusas por parte de la dirección artística.

No escapará del alto criterio de los señores accionistas, que la reducción a 4 funciones por semana, representa una enorme carga para la Empresa.

Bastará para ello recordar que todas las masas, coros, orquesta, baile, maquinaria, maestros, apuntadores, primeras y segundas partes, cobran semanalmente, y por consiguiente, la supresión de esta quinta función por semana, haciendo más larga la temporada, representa cerca de cuatro semanas, de mayor duración la temporada, con un aumento de más de ciento cincuenta mil pesetas.

Por último, el que suscribe, estima una necesidad espiritual, exponer, aunque en breves líneas, su plan artístico para el año 1930-31:

OBRAS NACIONALES: (En castellano y catalán)

María del Carmen, de nuestro malogrado Enrique Granados. *Las Golondrinas* y otras dos no elegidas todavía.

TRADUCCIONES (Al castellano, catalán):

El Caballero de la Rosa y *Tristán e Isco*.

REPOSICIONES:

Los Pirineos, de nuestro llorado F. Pedrell. *Marrouff*, *Marta*, *Mignon*, *Il Trovatore*, *Guglielmo Tell*, estas dos últimas presentadas con la "misse en escena", igual a la de la Scala de Milán.

ESTRENOS:

Una obra no elegida todavía. (Nacional).

Helena Egiptia, la última producción del insigne maestro Ricardo Strauss.

Le Rossignol, del genial Igor Strawinsky.

Mazzeppa, *Le Roi D'Ys*.

ARTISTAS:

Entre otros, de fama mundial: Toti Dal Monte (cuyo contrato en firme tiene el que suscribe), Jeritza, Rettemberg, Muzzio, Raisa, Dalla Rizza, Supervía, Zinetti, Lauri Volpi (que cantaría *El Trovador* y *Guglielmo Tell*). Schipa (que cantaría *Marta* y *Mignon*), Pertile, Till, Viviani, Mardones, De Angelis, etc.

El maestro Ricard Strauss, dirigirá sus obras *Helena Egiptia* y *El Caballero de la Rosa*, y Strawinsky, la suya, *Le Rossignol*.

En la temporada de Primavera, se daría el tan anhelado CICLO MOZART, poniendo en escena, con toda propiedad, las siguientes óperas de aquel insigne inmortal: *La Flauta Mágica*, *Las bodas de Fígaro*, *El rapto del serrallo*, *Così fan Tutte* y *Don Giovanni*, interpretadas por artistas especializados en el difícil arte Mozartiano, y cantadas en italiano.

La dirección musical, estaría a cargo del insigne maestro Bruno Walter, si como espera, se lo permiten sus compromisos; y la dirección escénica, confiada a uno de los más prestigiosos directores del Regent Theater de Munich.

El firmante de la presente proposición abriga la esperanza de que los señores accionistas estimarán en cuanto vale esta proposición, cuyo principal objetivo es el de fomento y conservación del arte, sosteniendo los prestigios de que goza ante el mundo entero nuestro Gran Teatro.

Y es con la confianza de ver nuevamente depositada en mi modesta, pero leal persona, la dirección artística y empresa del Gran Teatro del Liceo, que someto la proposición que queda articulada a la aprobación de la Sociedad de señores accionistas.

Barcelona, 22 de Marzo de 1930.